



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/0541

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 128 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada el día 21 de marzo de este año por Alfonso G. Iraola Duhalde Ltda. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 012/DFR/05 de 13 de enero de 2005 se le confirmaron, la autorización para instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el territorio nacional con estación central en Cardona y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 5067,0 kHz. (BLS) – 5944,0 kHz (BLS) y 7723.0 kHz (BLS).

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007 la autorización otorgada a Alfonso G. Iraola Duhalde Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación central en el departamento de Soriano.
- 2.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 5067.0 kHz (BLS), 5944.0 kHz (BLS), y 7723.0 kHz (BLS) que fueran asignadas a Alfonso G. Iraola Duhalde Ltda.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a División Técnica, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.